República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 1100140030862019-01288-00

Mediante auto de data 7 de marzo de 2020, este Juzgado requirió a la parte actora paara que diera cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante proveído del 15 de septiembre, 27 de octubre de 2021 y 23 de febrero de 2022, consistentes en notificar al demandado Omar Ortiz Peinado del mandamiento de pago en la Manzana J lote 7 calle 22 A Villa Juana de Lorica, celular 3017882839, dirección reportada por la mandataria judicial del extremo demandante y registrada en el documento que obra en el numeral 032, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme lo previsto en el artículo 8° Decreto 806 de 2020, para lo cual se le concedió el término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de ese auto, **so pena de que se decretara el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 C.G.P.)** y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que la parte demandante haya acatado la orden, se

Resuelve

1. Declarar que en el sub – lite ha operado el desistimiento tácito de la demanda.

2. Declarar la **terminación** del proceso ejecutivo instaurado por **Asociación Cooperativa Multiactiva de Servicios para Servidores del Estado** contra **Omar Ortiz Peinado.**

3. Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. OFÍCIESE.

4. Entréguese a la parte actora, previo desglose a su costa, los documentos allegados como base de la presente demanda.

5. Sin condena en costas

6. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

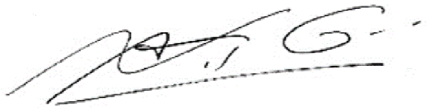

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 037

de hoy 19 DE MAYO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf82ea55561bb598caea72bd6094f6bd9e5f7613babd73051cd1f35bfcd9176**
Documento generado en 17/05/2022 05:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica